

AL DESPACHO.

BUCARAMANGA, 17 DE NOVIEMBRE DEL 2020

  
ERIKA JOHANNA GONZÁLEZ LÓPEZ  
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En providencia del pasado 05 de noviembre del 2020 se inadmitió la presente demanda ejecutiva de alimentos impetrada por la señora YENIFER ANDREA SALAS SANCHEZ quien actúa en representación de su menor hija NICOL ALEXANDRA CHARRY SALAS contra CARLOS EDUARDO CHARRY y se concedió el término de cinco (5) días para subsanarla.

Habiendo transcurrido dicho término sin que se haya subsanado habrá de rechazarse, conforme lo dispone el inciso cuarto del artículo 90 del C.G.P. En consecuencia, el Juzgado Quinto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva de alimentos impetrada por la señora YENIFER ANDREA SALAS SANCHEZ quien actúa en representación de su menor hija NICOL ALEXANDRA CHARRY SALAS contra CARLOS EDUARDO CHARRY, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Por Secretaría del Juzgado archívense las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE.

  
ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO  
JUEZ

**NOTIFICACION EN ESTADOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 70 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha  
Bucaramanga: 20 de noviembre 2020

  
ERIKA JOHANNA GONZALEZ LÓPEZ  
Secretaria

